

Fecha	Fuente	Pag.	Art.	Título	Tamaño
03/02/2013	LA TERCERA - STGO-CHILE	42	2	¿DEBEN RECIBIR FINANCIAMIENTO PUBLICO LOS PARTIDOS POLITICOS?	30,0x38,6

FRENTE A FRENTE

¿Deben recibir financiamiento público los partidos políticos?

José Francisco García

Coordinador de Políticas
Públicas, Libertad y Desarrollo



Alquimia institucional

EL GOBIERNO presentará ante el Congreso Nacional un proyecto de ley que reforma la Ley de Partidos. Incorporaría cambios sustanciales en materias como constitución y disolución, transparencia, democracia interna, derechos y deberes de los militantes, entre otras cosas, pero no incorporaría financiamiento público en épocas no electorales. Es evidente: habrá polémica.

La Ley de Partidos establece que los ingresos de éstos estarán constituidos por las cotizaciones de sus militantes, donaciones y los frutos y productos de los bienes de su patrimonio, recalando que estos ingresos sólo podrán tener origen nacional, tratándose de un sistema privado de financiamiento. Por lo demás, son personas jurídicas de derecho privado, tradición casi ininterrumpida en nuestra vida republicana.

Con todo, tanto los partidos como candidatos a cargos de elección popular reciben financiamiento público durante el período de campañas electorales. A lo anterior se debe sumar también la franja electoral gratuita. Sin embargo, se podría considerar como financiamiento corriente a las asignaciones parlamentarias, en la medida en que a través del presupuesto del Congreso Nacional se entregan fondos a cada parlamentario para que cuente con sistemas de asesorías legislativas y oficinas distritales, que muchas veces más bien financian las redes de bases y estructuras territoriales de los partidos.

Será un debate de fondo que comenzará al minuto siguiente del ingreso del proyecto, más allá de las restricciones presupuestarias, el uso eficiente de los recursos públicos o el rechazo abrumador de los chilenos a esta iniciativa (78% Encuesta Auditoría de la Democracia 2012, Pnud). ¿Cuál es la razón de fondo que impide que algunos partidos políticos no consigan recursos en la sociedad civil? ¿Por qué organizaciones culturales y sociales compiten por los aportes privados y son más exitosas que algunos partidos, incluso sin una ley de donaciones?

Podrían existir, por cierto, problemas organizacionales que impidan a un partido llegar a potenciales contribuyentes, ¿pero puede ser cierto

ante las nuevas tecnologías? Una mirada de competencia nos diría que se trata simplemente de malas ideas, de ofertas poco atractivas.

Así las cosas, financiamiento público para la política existe, la pregunta es si debiesen ampliarse las reglas existentes y en qué sentido. Algunos han sugerido que estamos ante genuinos bienes públicos y ello recomienda la acción estatal. Subsidios incondicionales a los partidos parece una mala idea y no terminan con las prácticas corruptas que se desea evitar y suelen generar el incentivo a ir aumentando dicho financiamiento: en Alemania, por ejemplo, sólo entre los años 1965 y 1995 creció aproxima-

damente 58 veces. Algunos han propuesto, correctamente a mi juicio, muy pequeñas dosis de financiamiento estatal condicionadas a la generación de bienes públicos: por ejemplo, *matching funds* a las cuotas de militantes activos o formación de militantes, o incentivos económicos a mejoras en la democracia interna o las donaciones de personas naturales.

En definitiva, volvemos a un punto recurrente de nuestra política nacional, esto es, pretender mediante la alquimia institucional y financiera soslayar problemáticas que encuentran su razón en aristas que los actores involucrados se niegan a visualizar.

¿Por qué organizaciones culturales y sociales compiten por aportes privados y son más exitosas en esta tarea que algunos partidos políticos?

Subsidios incondicionales a los partidos parece una mala idea y no termina con las prácticas corruptas que se desea evitar.

Es correcto dar pequeñas dosis de recursos estatales sujetos a la generación de ciertos bienes públicos, como formación de militantes.

Fecha	Fuente	Pag.	Art.	Título	Tamaño
03/02/2013	LA TERCERA - STGO-CHILE	42	3	¿DEBEN RECIBIR FINANCIAMIENTO PUBLICO LOS PARTIDOS POLITICOS?	19,0x34,5

Cecilia Valdés

Secretaría ejecutiva
ProjectAmérica



Transparencia de poderes públicos

SE HA ANALIZADO insistentemente el bajo nivel de participación observado en las elecciones municipales de octubre pasado. Nuestra democracia inauguró el ejercicio de la soberanía popular bajo la vigencia del voto voluntario y la inscripción automática con los resultados que todos conocemos. Sin embargo, poco se ha debatido respecto del desarrollo de las campañas, de su impacto territorial, del modo en que se despliegan y de los recursos involucrados en su financiamiento.

Ya en 1994, el informe *Ética Pública: Probidad, Transparencia y Responsabilidad al Servicio de los Ciudadanos*, elaborado por la Comisión Nacional de Ética Pública, proponía, entre otras medidas, legislar sobre el financiamiento de los partidos políticos. Desde ese entonces la dicotomía dinero/política fue tema prioritario para los gobiernos de la Concertación, que abordaron esta disyuntiva proponiendo legislar a través de mociones parlamentarias o proyectos de ley.

Han pasado los años y bajo un gobierno de distinto signo la legislación sigue siendo insuficiente. Los intereses particulares presionan a la autoridad ejecutiva y legislativa a través de donaciones a campañas políticas, lobby sin regulación, y se manifiestan una y otra vez en conflictos de interés.

El tema es importante no sólo desde el punto de vista de la transparencia y de los resguardos que el sistema debe adoptar para evitar el ejercicio del poder bajo la amenaza de los conflictos de interés; es relevante también por cuanto el dinero no puede ser una barrera de acceso que determine a priori quiénes serán las autoridades electas.

Desde esta perspectiva, las minorías étnicas, los jóvenes y, sobre todo, las mujeres ven afectado su nivel de participación y representación política en instancias de elección popular, pese a que, paradójicamente, las candidatas que logran posicionarse en las competencias exhiben altos grados de electividad. Por otra parte, la subrepresentación de estos y otros grupos se origina en las instancias militantes y se reproduce hasta llegar a los espacios de

definición popular, por lo que una intervención que remedie esta situación de desigualdad debe abordar necesariamente una reforma a los mecanismos de participación a nivel partidario.

Pero la gran reforma que elimine barreras de acceso a la participación en la vida pública es la del financiamiento de la política, al menos en dos campos fundamentales. Primero, la regulación de los aportes electorales respecto de su naturaleza, envergadura y origen; y segundo, la ampliación del financiamiento público -hoy restringido a las elecciones- mediante el establecimiento de subsidios asociados a la formación política,

el debate y diálogo programático, al asesoramiento del trabajo legislativo, entre otros.

Nivelar el campo de competencia electoral desde el punto de vista de los recursos es una condición *sine qua non* para la profundización de nuestra democracia, del mismo modo que el cambio del sistema binominal y la eliminación de los súper quórum parlamentarios.

Sin modificaciones profundas como las ya mencionadas, nuestras políticas públicas seguirán debilitándose y, peor aún, aumentará el rechazo de la ciudadanía hacia las instituciones y el poder político, ahondando la crisis de representatividad en que estamos inmersos.

Poco se ha debatido del desarrollo de las campañas, su impacto territorial, su despliegue y de los recursos para su financiamiento.

Los intereses particulares presionan a la autoridad a través de donaciones a campañas, lobby sin regulación, y se expresan en conflictos de interés.

Nivelar la competencia electoral desde el punto de vista de los recursos es clave para la profundización de nuestra democracia.
